Constancia. *Carlos Alberto Castaño Quintero fue incluido en el registro nacional de personas emplazadas el 30 de octubre de 2023. El término para comparecer corrió del 01 al 23 de noviembre, sin que así ocurriera.*

La notificación del auto admisorio a Julián Andrés Ospina Hoyos se surtió de manera personal a través de su correo electrónico. El acuse de recibo data del 02 de noviembre de 2023, por lo que el término de traslado corrió del 08 de noviembre al 06 de diciembre de 2023, en silencio.

Armenia Quindío, diciembre 13 de 2023.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Designa Curador Tiene por No Contestada la Demanda
Proceso:	Verbal - Declaración, Disolución y Liquidación de Sociedad de Hecho
Demandante:	José Aníbal Garzón Pérez
Demandados:	Gestión Ambiental - GA S.A.S J.C. Aprovechamiento S.A.S
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00221-00

Diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme advierte la constancia que acompaña esta providencia, el citado Carlos Alberto Castaño Quintero no concurrió tras su emplazamiento, de modo que hay lugar a designar curador ad lítem para ejercer su representación, encargo que recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión y cuyo desempeño es de carácter forzoso.

De otro lado, se aprecia que el citado Julián Andrés Ospina Hoyos en efecto fue notificado en legal forma, sin que dentro del término de traslado ofreciera intervención alguna en su defensa, lo que implica tener por no contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de curador ad lítem del citado Carlos Alberto Castaño Quintero al abogado John Jairo Patiño Zapata, quien deberá concurrir de manera virtual a tomar posesión del cargo.

Líbrese comunicación al electrónico jairo642004@hotmail.com, con la advertencia de que el ejercicio del cargo es de forzoso desempeño.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por parte del citado Julián Andrés Ospina Hoyos. Sobre los efectos que ello implica se resolverá en la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 197 del 14-12-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be120439f23bfec6ff57954c298601d7421b378ba3995160295ad103f92d1a37**
Documento generado en 12/12/2023 10:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica